



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00825-00

Se ordena a secretaría que proceda a surtir el traslado establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, respecto de la liquidación de crédito que allegada por la parte actora, en la forma prevista en el artículo 110 ídem.

Cúmplase



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b128648a1ca3f701536fcc0e8fc4a1e0e5acd69c6eadff90302ab7b5cb217aa7

Documento generado en 22/04/2021 06:10:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**